



RESOLUCION No. CSJCUR22-421
miércoles, 21 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor PEDRO JAVIER TARQUINO RINCÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.406.664 expedida en Bogotá D.C., participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, siendo este seleccionado por el prenombrado aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-81 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-221 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo aludido y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de enero de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-16 del 28 de enero de 2022, formuló para ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ubaque – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando como único aspirante en lista, el señor PEDRO JAVIER TARQUINO RINCÓN.

Que, con Oficio CSJCUO22-354 de fecha 7 de febrero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 8 siguiente, se remitió a la titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Ubaque - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-16 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico recibido en esta Corporación el 20 de septiembre de 2022, y asignado internamente al Despacho de la Magistrada (E) FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-2051), el señor PEDRO JAVIER TARQUINO RINCÓN, comunicó la novedad de personal relacionada con Su nombramiento en el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Ubaque – Cundinamarca, allegando en sustento, copia de los siguientes documentos:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-421 del 21 de septiembre de 2022. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

- Resolución No. 01 de fecha 22 de febrero de 2022, a través de la cual, la doctora GLADYS LÓPEZ QUEVEDO, Juez Promiscuo Municipal de Ubaque – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a PEDRO JAVIER TARQUINO RINCÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.406.664, en el cargo de Secretario grado nominado en propiedad de ese Despacho Judicial.
- Acta de Posesión de PEDRO JAVIER TARQUINO RINCÓN, en el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Ubaque – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular el día 1 de abril de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca del señor PEDRO JAVIER TARQUINO RINCÓN, en el cargo Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Ubaque – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor PEDRO JAVIER TARQUINO RINCÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.406.664 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UBAQUE – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ALSS